

Pronunciamiento n°. 016/DP/2021

EL ACOSO Y LA VIOLENCIA EN LA VIDA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES DEBEN SER RECHAZADOS POR EL ESTADO Y A TODO NIVEL EN LA SOCIEDAD

Frente a los últimos acontecimientos y pronunciamientos políticos, y ante algunos comentarios de periodistas sobre las mujeres que ejercen cargos públicos, la Defensoría del Pueblo manifiesta lo siguiente:

1. El acoso político es una manifestación de violencia basada en el género y discriminación contra las mujeres que limita su derecho a la participación política. Es una conducta individual o grupal que menoscaba, anula, impide, limita y obstaculiza sus derechos políticos por su condición de mujer. Por ello, rechazamos esta modalidad de violencia, que se presenta en los distintos ámbitos de la política.
2. Cabe advertir que el acoso político tiene su origen en los estereotipos de género y la distribución de roles en la sociedad, que conminan a las mujeres a permanecer en los espacios privados (el hogar, por ejemplo) y dejarlas fuera del ámbito público (como la participación efectiva en la política en cargos como alcaldesas, regidoras, congresistas, u otros). En ese sentido, cualquier transgresión a esta condición impuesta por la sociedad genera manifestaciones de violencia.
3. Divulgar imágenes o mensajes a través de medios o redes sociales que reproduzcan las relaciones de desigualdad y discriminación hacia ellas puede constituir una forma de acoso político. Asimismo, apelar a la vida personal sin interés público o al aspecto físico para cuestionar la labor política también puede constituir una de estas manifestaciones¹.
4. En esa línea, comentarios basados en prejuicios de género de cualquier persona a través de medios de comunicación y redes sociales (debido al alcance que tienen en la ciudadanía) contribuyen a perpetuar esa situación de desigualdad y exclusión de las mujeres, lo que puede constituir acoso político. Por ello, dichas actitudes deben evitarse en estos espacios en aras de erradicar esta problemática.
5. De otro lado, si bien hace más de seis meses se promulgó la Ley 31155, Ley que promueve y sanciona el acoso contra las mujeres en la vida política, la Defensoría del Pueblo ha hecho énfasis en que urge implementar las medidas establecidas en dicha norma para abordar la problemática. Además, es imprescindible que el compromiso se extienda a toda la sociedad, incluidos los partidos políticos a través de sus normativas internas.
6. Sobre esto último, y conociendo el reciente pronunciamiento del partido político Perú Libre sobre un posible proceso disciplinario contra dos mujeres militantes que vienen ejerciendo la titularidad de dos ministerios en el actual Gobierno, exhortamos a no incurrir en ninguna manifestación de acoso político.
7. Finalmente, demandamos al Jurado Nacional de Elecciones (JNE) a implementar la reglamentación para la aplicación de pena de multas a aquellos/as que cometan actos de acoso político. Asimismo, solicitamos a las instituciones competentes y a los gobiernos regionales y locales a cumplir con las obligaciones determinadas por la Ley 31155.

Lima, 14 de octubre de 2021

¹ Ley 31155, Ley que promueve y sanciona el acoso contra las mujeres en la vida política.